



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE RETIRO DE
RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS DESDE
CEFAM Y POSTAS DE LA COMUNA.-**

MONTE PATRIA, 19 DE FEBRERO DE 2015.-

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.352, de fecha 15.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el año 2015;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 2013

1.- **APRUEBESE** Contrato retiros de Residuos Sólidos y Líquidos desde CESFAM y Postas de la Comuna de Monte Patria, suscrito con fecha 26 Enero 2015, entre la Empresa Procesos Sanitarios S.A. RUT. N° [REDACTED] presentada legalmente por doña Yanina Latorre Riveros, C.I.N.N° [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por el Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

2.-**ESTABLEZCÁSE**, Que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los aranceles ofertados para la especialidad requerida, cuyo valor pactado equivalente a la suma de \$ 2.500, más IVA, valor que corresponde por kilo real de retiro de residuos.- Se deja constancia que actuara como Unidad Técnica el Departamento de Salud.-

3.-**ESTABLEZCASE**, Que el plazo del presente contrato se hará efectivo desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.-

4.-**ESTABLEZCASE**, Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de ejecución de obras.-

5.- **IMPUTESE** con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.999.001.300.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

(5)